

ACUERDO No. 02
(Bogotá, D.C., abril 12 de 2023)

**POR LA CUAL SE DESIGNA EL CARGO DEL REVISOR
FISCAL**

**EL HONORABLE CONSEJO DE FUNDADORES DE
LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER
CINCO CENTRO DE DISEÑO**

HACIENDO USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LOS ESTATUTOS DE
LA CORPORACIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA LE CONFIERE, Y

CONSIDERANDO QUE:

El Art. 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

El Art. 21 de los Estatutos Generales, el Consejo de Fundadores constituye el órgano tutor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO, siendo su función principal apoyar intelectual y, en la medida de las posibilidades y exigencias, económicamente a la Corporación.

El Art. 65 de los Estatutos Generales, la institución tendrá un Revisor Fiscal y su respectivo suplente, elegido por el Consejo de Fundadores, de una terna presentada por el Representante Legal. Su periodo será de dos (2) años y su remuneración se fijará por el órgano que lo designa.

PARÁGRAFO: El Revisor Fiscal, podrá ser removido por el Consejo de Fundadores en reunión ordinaria o extraordinaria, por faltas graves, a solicitud calificada y motivada del Representante Legal, del Rector o de cualquiera de los miembros.

El Art. 66 de los Estatutos Generales, sobre las inhabilidades, el Revisor Fiscal no podrá ser pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros del Consejo de Fundadores, del Consejo Superior, del Representante Legal o del Rector de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO.

El Art. 67 de los Estatutos Generales, sobre los requisitos, para ser Revisor Fiscal de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO, se requiere poseer título universitario de Contador Público, y cumplir los requisitos exigidos por la ley para los de las sociedades por acciones.

Revisada y evaluada objetivamente la terna propuesta por el Representante Legal y teniendo en cuenta la trayectoria académica y administrativa del Señor HÉCTOR SALAMANCA SERNA con C.C. No. 19.256.080 de Bogotá, además que no existen inhabilidades para ocupar el cargo, se encontraron méritos suficientes para ser nombrado en este cargo dado que:

- ☐ Durante más de 25 años ha ejercido esta profesión.
- ☐ Se ha desempeñado como contador público.
- ☐ Ha liderado varios procesos de evolución y desarrollo.
- ☐ Ha fomentado la modernización permanente de varias empresas e instituciones.

Asimismo, se ha desempeñado como Revisor Fiscal de la Institución desde el 16 de enero de 2015, mostrando un alto grado de compromiso, profesionalismo y experiencia, por lo cual, los Miembros del Consejo de Fundadores conceptuaron favorablemente, y, considerando los méritos expuesto se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como REVISOR FISCAL al Señor HECTOR SALAMANCA SERNA, identificado con CC No. 19.256.080 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicha designación se hará por un período de dos (2) años y comenzará a ser efectiva a partir del treinta (30) de Abril del año 2023 hasta el veintinueve (29) de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Chía, Cundinamarca, a los 12 días del mes de abril del año 2023.

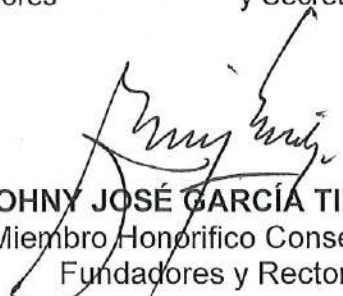
En constancia firman:



ALEJANDRA ÁLVAREZ RESTREPO
Miembro Honorífico Consejo de Fundadores
Presidenta del Consejo Fundadores
Representante Legal



DORA MARCELA MORENO GUARIN
Miembro Honorífico Consejo de Fundadores
y Secretaria del Consejo Fundadores



JOHNY JOSÉ GARCÍA TIRADO
Miembro Honorífico Consejo de
Fundadores y Rector